

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-135-2024

FECHA DE INGRESO:	21 DE AGOSTO DE 2024	
FECHA DE INFORME:	22 DE AGOSTO DE 2024	
PROYECTO:	“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL”	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	ANGELINE DE LOS MILAGROS PINZON DE LEON	
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELINE DE LOS MILAGROS PINZON DE LEON	
CONSULTORES:	DIGNO ESPINOSA DIOMEDES VARGAS	IAR-037-98 IAR-050-98
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE AGUADULCE, CORREGIMIENTO CABECERA.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “*Construcción de Local Comercial*”, consiste en la cimentación y acabado de un edificio comercial de una planta baja y un alto, constituido por mezanine; en la planta baja se habilitan 3 espacios comerciales para el funcionamiento y operatividad de una tienda de calzados, una boutique y una cafetería, el acceso a la planta alta o mezanine se hará a través de escalera de concreto con descanso, ubicado en la parte interna del local, además de lo expuesto anteriormente contaran con baños para las personas que visiten el local comercial, área de aseo y depósito, en la parte externa o área abierta se construirán aceras peatonales y estacionamientos, incluyendo uno para minusválidos. El nuevo edificio ocupará un área de construcción de **388.44m²**, entre área abierta y cerrada, el mezanine ocupará un espacio de construcción de **139.61m²**, dando un área total de construcción de **528.05m²**, ubicado sobre un globo de terreno con una superficie de **636.00 m²**, constituido por la finca con Folio Real N° 5762 (F), propiedad de Angeline de los Milagros Pinzón de León, ubicado en el corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

El terreno del proyecto cuenta con una topografía básicamente plana en toda su extensión y se ubica en un punto dedicado en su gran mayoría a actividades de tipo comercial y donde se observan pocas o casi ninguna vivienda como parte del entorno de la zona, del corregimiento de (cabecera) del distrito de aguadulce. Se estima que el volumen de tierra a mover será casi nulo debido al relieve del terreno, solo estaría asociado a la limpieza de la capa superficial y el acondicionamiento de la terracería de construcción. En otras palabras, el acondicionamiento del terreno requiere de una muy baja intervención con equipo pesado, pero todo el material resultante de las excavaciones será utilizado como relleno sobre la cual se ubicará la losa del piso. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a diseños arquitectónicos de los planos, limpieza y acondicionamiento superficial del terreno, cercas perimetrales, y actividades plenamente constructivas (obra civil) consistentes con este tipo de edificaciones. El agua tanto para la etapa de construcción como para la etapa operativa, será adquirida del servicio prestado por el IDAAN, la energía eléctrica para ambas etapas será adquirida del servicio prestado por NATURGY, de igual forma por encontrarse en área central del corregimiento de Aguadulce, el manejo de la basura será cubierta por el servicio prestado por el Departamento de Aseo y Ornato del Municipio de Aguadulce. Las aguas residuales serán manejadas a través del sistema de Alcantarillado de la ciudad de Aguadulce.

El polígono de desarrollo del proyecto, se sitúan sobre las siguientes coordenadas en formato UTM WGS-84:

COORDENADAS UTM WGS-84		
Punto	NORTE	ESTE
1	911213	550588
2	911229	550589
3	911225	550633
4	911210	550629

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión. Se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

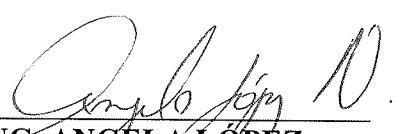
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

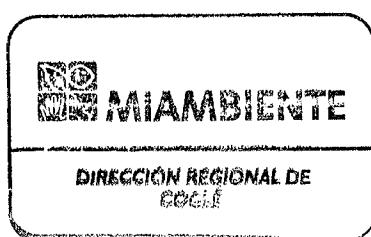
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL**”, promovido por **ANGELINE DE LOS MILAGROS PINZON DE LEON**.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GEORGIA JARAMILLO A.
MTRA. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. EN M. DELOS REC. NAT.
IDONEIDAD: 6.522-06-M22 *

Georgia Jaramillo
MSc. GEORGIA JARAMILLO
Evaluadora ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé


ING. ANGELA LOPEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé




LCD. ERIKA MARQUEZ
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé

